

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0830-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 368 Quáter del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Selene Ávila Flores.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de noviembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.

II.- SINOPSIS

Sancionar a quienes sustraigan, exploten, comercialicen, usen o aprovechen agua potable de la infraestructura pública, pozos, tomas legales o clandestinas con ánimo de lucro y no cuenten con autorización o permiso para ello, a excepción de cuando sea con fines de supervivencia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos sólo para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente evitando señalar párrafos inexistentes.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO PENAL FEDERAL	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 368 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL
<p>Artículo 368 Quáter. <i>Se deroga.</i></p>	<p>ÚNICO. Se reforma el artículo 368 Quáter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>...</p> <p>368 Quáter. Al que sustraiga, explote, comercialice, use o aproveche agua potable de la infraestructura pública, pozos, tomas legales o clandestinas con ánimo de lucro y no cuente con autorización o permiso para ello conforme a las disposiciones aplicables de la materia, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>En ningún caso se aplicará sanción cuando la conducta sea con fines de supervivencia.</p> <p>...</p>
	TRANSITORIOS
	<p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

	<p>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan al presente decreto.</p>
--	--

Omar Aguirre.